



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019 DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y TÉCNICA DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima es el organismo público autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, de control constitucional, y con participación de la sociedad civil, a través de su consejo, que tiene como objeto la observancia, promoción, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos en este tenor la Secretaría Ejecutiva también lo es Secretaria Técnica del Consejo, y dependen los Departamentos de Capacitación, Enseñanza y Divulgación, el Departamento de Biblioteca y Documentación, y lo que concierne a las sesiones del Honorable Consejo de este organismo.

FUNDAMENTOS

En términos del artículo 19 fracciones VI, VII, VIII y XI de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, entre sus atribuciones se encuentra;

- Impulsar la observancia de los derechos humanos en el Estado;
- Proponer a las diversas autoridades del Estado que, en el ámbito de su competencia, realicen los cambios y modificaciones de disposiciones legales y reglamentarias, así como en prácticas administrativas que a juicio de la Comisión, redunden en una mejor protección de los derechos humanos;
- Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos y
- Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos.

En materia internacional, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos aprueba la Declaración y Programa de Acción de Viena, (1993) que subraya la relevancia que tiene la educación en derechos humanos, al incluir un apartado específico sobre el tema, en el que señala en su párrafo 78 que *“la educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos son indispensables para establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades y para fomentar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz”* por lo que los Estados participantes, se comprometieron a tomar acciones para la protección y promoción efectiva de los derechos humanos.



Así también reconoce en su párrafo 36 *el importante y constructivo papel que desempeñan las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, en particular en lo que respecta a su capacidad para asesorar a las autoridades competentes y a su papel en la reparación de las violaciones de los derechos humanos, la divulgación de información sobre esos derechos y la educación en materia de derechos humanos*

Considerando las atribuciones señaladas, la Secretaría Ejecutiva actualmente, cuenta con su titular, 1 Jefe de Departamento de Capacitación, Enseñanza y Divulgación, 1 Jefe de Departamento de Biblioteca y Documentación y Encargado de la Unidad de Atención a Grupos en situación de Vulnerabilidad y 1 instructor de 4 hrs. turno vespertino.

RESPECTO A LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O VULNERADOS, SE CONTEMPLA:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Realizar actividades específicas como la de verificar el respeto de los derechos humanos de las personas que integran los grupos en situación de vulnerabilidad. reciban información sobre sus derechos y requisitos para la aplicación y ejercicio de los mismos.
- Implementar políticas, criterios y acciones para la promoción y divulgación de sus derechos humanos, a través de la colaboración interinstitucional, organización de actividades de capacitación, foros de consulta y firma de convenios de colaboración en la materia, con el propósito de consolidar la cultura del respeto de los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad, como son personas con discapacidad, mujeres, personas migrantes, indígenas, diversidad sexual, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores.
- Crear mecanismos de coordinación a nivel local para atender recomendaciones, resoluciones o sentencias de organismos nacionales e internacionales.
- Generar diálogos con las instituciones y municipios para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.
-

PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Dar seguimiento a los compromisos interinstitucionales a través del Programa de Trabajo del Comité Estatal del Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad coordinado por la **STPS**, que tiene como objetivos:



- Fortalecer la inclusión laboral basándose en habilidades y competencias laborales
- Fortalecer condiciones que permitan el acceso a la formación, capacitación y adiestramiento para el trabajo.
- Garantizar un entorno laboral favorable, con opciones de acceso, desarrollo y permanencia sin discriminación.

Promueve y coadyuva a Identificar las necesidades de las y los empleadores, respecto a la toma de conciencia y capacitación sobre la no discriminación, igualdad de oportunidades e inclusión laboral de personas con discapacidad. Así como implementa acciones establecidas en el programa de capacitación y toma de conciencia para las y los empleadores, ya sea en el servicio público o en la iniciativa privada.

ACTIVIDADES: 2 Sesiones Interinstitucionales plenarias al año, 1 trimestral por mesa de trabajo.

COMITÉ TÉCNICO DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO SOBRE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, tiene como objetivo el impulsar políticas públicas que les garanticen el pleno ejercicio de sus derechos, generar una cultura de la discapacidad en todos los ámbitos de la vida nacional, transformar nuestro entorno público, social y privado; y promover un cambio de actitud respecto a este importante grupo poblacional. Es así como en forma interinstitucional con el INCODIS y la CNDH que se deberá dar seguimiento a los acuerdos del Mecanismo de Monitoreo Independiente de la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad.

El Mecanismo local tiene tres ejes principales; promoción, protección y supervisión de los derechos de las personas con discapacidad.

ACTIVIDADES: recibir capacitación sobre el tema y la ejecución de programas, 4 reuniones con el Comité Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de Colima sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (MIMEC)

IGUALDAD SUSTANTIVA.- Violencia de Género

INTRODUCCIÓN



La LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE COLIMA, en su artículo 1 señala que “Las disposiciones de la presente Ley ... tienen por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujeres, así como establecer los principios rectores, Ejes de Acción, modalidades de la violencia, instrumentos y mecanismos de coordinación entre el Estado y sus municipios, para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, garantizando su participación plena en la vida democrática del Estado en todos sus ámbitos y niveles. En su artículo 2 dice que “Esta Ley complementa y desarrolla, en el ámbito estatal, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia” en base a lo señalado y con base al artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, atendiendo la solicitud formulada inicialmente el 22 de diciembre de 2014 por las organizaciones de la sociedad civil IUS Género, Centro de Apoyo a la Mujer Griselda Álvarez, A. C. y este organismo público protector y defensor de los Derechos Humanos, posterior a constatar y evidenciar las condiciones de violencia que viven las mujeres en Colima **el 20 de junio de 2017**, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (**Conavim**), emitió la **declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)** para nuestro Estado en los municipios de: Colima, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Tecomán y Villa de Álvarez, con acciones específicas para Manzanillo.

OBJETIVO

Promover la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia y la representación política en materia de equidad de género y de las mujeres ante los demás gobiernos estatal y municipales, organizaciones privadas y sociales; La promoción, protección y difusión de los derechos de las mujeres y de las niñas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales ratificados por México, y en la particular del Estado. privilegiando la vinculación interinstitucional para generar programas, políticas públicas y coadyuva en la armonización de la legislación nacional y estatal relacionadas con el tema, con los tratados internacionales, así como con las recomendaciones de organismos internacionales como son la CEDAW y EPU.

ACTIVIDADES: Dar seguimiento como parte del grupo solicitante, a las acciones afirmativas consideradas en la Declaratoria de AVG, que consisten en medidas de seguridad, medidas de prevención, de justicia y reparación, acciones para visibilizar la violencia de género y mensaje de “0” tolerancia.



De igual forma, se promueve y difunde la cultura de respeto a los derechos de dichas víctimas entre la sociedad colimense, a través de capacitaciones y distribución de materiales en la materia.

Se prevén 6 reuniones de la Mesa de subsistema de Armonización Legislativa, y 4 reuniones generales de seguimiento.

SUBCOMITÉ ESPECIAL DE EQUIDAD DE GÉNERO

En coordinación con el ICM se fomentan y promueven, campañas públicas y se establecen acciones sobre el respeto de los derechos humanos de la mujer, encaminadas a sensibilizar y formar conciencia en la población para prevenir y erradicar la violencia contra las mismas.

ACTIVIDADES: En esta tesitura se prevén 6 reuniones la participación y análisis y lo que de ellas se derive.

TRATA DE PERSONAS

OBJETIVO

Implementar actividades **preventivas** como son dar a conocer el mecanismo de los y las tratantes de personas, qué hacer en caso de verse involucrada (o) en esta red, cómo sustraerse, dar a conocer el marco legal para combatir la trata y a los tratantes, que las víctimas de este delito reciban la atención debida conforme a su derecho, exigir al Estado un compromiso sostenido y eficaz contra la trata de personas y el cumplimiento de la ley en todos los casos, fortalecer la denuncia de los casos de explotación así como proponer políticas públicas para la prevención, el combate y la erradicación de la trata, como parte del **Comité Interinstitucional para la Atención a Víctimas de Trata y Tráfico de Personas**, coordinado por la Delegación de la Procuraduría General de la República, el Instituto Colimense de las Mujeres, y la Delegación Regional del Instituto Nacional de Migración en el estado de Colima.

ACTIVIDADES: El día 23 de septiembre fue determinada en la Conferencia Mundial de la Coalición contra el Tráfico, en coordinación con la Conferencia de Mujeres que tuvo lugar en Dhaka – Bangladesh en enero de 1999, que eligió como “Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres y Niñas/Niños” en reconocimiento a la primera norma legal, la Ley Nº 9.143 sancionada el 23 de septiembre de 1913 en [Argentina](#) ya que fue el primer intento



legislativo en el continente, para erradicar la prostitución de mujeres, niñas y niños: protege a las víctimas de explotación sexual, combate el problema de la trata de personas y penaliza a los responsables, por lo que para los efectos se programan 4 reuniones, diseño de una campaña de difusión, diseño de material de difusión, organización de la semana durante el mes de septiembre para operar la temática, impulsar estrategias preventivas, desde una perspectiva de derechos humanos.

LGBTTIQA

OBJETIVO

Promover la cultura de igualdad y no discriminación basada en las disposiciones contenidas en el artículo primero de la Carta Magna y en la Ley Estatal que Previene, Combate y Elimina la Discriminación, así como en los acuerdos nacionales e internacionales.

Reconocer que la discriminación es un fenómeno estructural, pernicioso, multifacético, que afecta a la sociedad en su conjunto y limita las posibilidades de desarrollo pleno de las personas y que ha lastimado históricamente a personas y grupos vulnerados o en desventaja, por su origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social, económica o de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones políticas, preferencias sexuales y estado civil entre otras.

ACTIVIDADES: 1 Reunión para acuerdos con representativa de la Comunidad Lésbico Gay, 1 Conversatorio y conmemoración del Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y bifobia.

ATENCIÓN A JORNALEROS AGRICOLAS Y SUS FAMILIAS

OBJETIVO

Proteger los derechos de los jornaleros agrícolas y sus familias y garantizar el respeto a su integridad e identidad social y cultural, así como también coadyuvar en la erradicación del trabajo infantil, con el Grupo Interinstitucional de Coordinación Estatal para la Atención de los Jornaleros y sus Familias, encabezado por SEDESOL, con el que se han identificado grupos locales y migrantes en varios municipios del Estado.

ACTIVIDADES: 3 Reuniones interinstitucionales, 3 Recorridos Interinstitucionales en los albergues de las familias jornaleras agrícolas. Donación de material lúdico y participación en



ferias interinstitucionales. Firma de 1 Convenio con ong en materia de derechos de los y las indígenas.

OBSERVANCIA A ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES

OBJETIVO

Constatar y prevenir violaciones a los derechos humanos considerando la vulnerabilidad de los pacientes en los Establecimientos Residenciales para el Tratamiento de las Adicciones y asegurar un nivel de calidad adecuado en la prestación de los servicios, bajo los procedimientos y criterios de la NOM-028-SS2-2009.

Realizar visitas preventivas de supervisión y seguimiento a observaciones, en forma conjunta con integrantes de la Comisión Mixta Estatal de Evaluación, Verificación y Regulación de Servicios de Tratamiento que coordina el Consejo Estatal Contra las Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud y Bienestar Social.

ACTIVIDADES: 48 Visitas a los 48 establecimientos hasta la fecha registrados en el CECA en todo el Estado con una población aproximada de 1,300 pacientes mujeres y hombres, y las necesarias que se generen para la oportuna detección de tratos crueles, inhumanos o degradantes, mediante la realización de estas visitas a lugares de internamiento, la emisión de informes donde se señalen irregularidades o factores de riesgo que pudieran generar estas situaciones, así como las propuestas para solventarlas y evitar que ocurran.

ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL (ONG'S)

OBJETIVO

Promover, fortalecer e impulsar la colaboración y las relaciones con las Organizaciones No Gubernamentales pro Derechos Humanos a fin de realizar acciones conjuntas a fin de unificar criterios en la lucha por la protección, defensa, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

ACTIVIDADES: Celebración 1 taller de capacitación en coordinación con la CNDH, la suscripción de 10 convenios de colaboración general con organismos de la sociedad civil del Estado de



Colima, en coordinación con este organismo y la CNDH para diseñar y ejecutar programas de capacitación continua en materia de derechos humanos. 1 Curso impartido por la CDHEC de 8 horas en sesiones de 2 hrs. por día.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE COLIMA

En la LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE COLIMA, en su CAPÍTULO I; DISPOSICIONES GENERALES; Artículo 1º. Con fundamento en el párrafo sexto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es reglamentaria del párrafo cuarto de la fracción I del artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, tiene por objeto en sus párrafos I, II, IV y V, reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte; Atender y observar los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional, estatal y municipal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, el Estado y los Municipios; y la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los organismos constitucionales autónomos; y Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.

En este marco en su CAPÍTULO III DE LOS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, Artículo 129. Señala que La Comisión de Derechos Humanos del Estado, en la medida de sus posibilidades, *deberá establecer áreas especializadas para la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.*

En este Organismo de Protección y Defensa de los Derechos Humanos, se hace necesario esta Unidad con el fin de implementar acciones de vigilancia, supervisión, observancia, difusión y capacitación en todo el estado de Colima, a este Sector y en todos los ámbitos:

En la Comisión Interinstitucional Para la Prevención Y Erradicación del Trabajo Infantil, que coordina la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del que este organismo forma parte, tiene como



OBJETIVO

Instrumentar y planificar acciones estratégicas a través de sus integrantes de las comisiones intersectoriales estatales para la prevención y erradicación del trabajo infantil, así como la protección de adolescentes en edad permitida, con enfoque de género y perspectiva de derechos humanos.

ACTIVIDADES: 3 Visitas a Albergues de campos de cultivo, 3 a Centros de Entretenimiento, todo en el ámbito de nuestra respectiva competencia, que nos permita gestionar y adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos a todas las niñas, niños y adolescentes sin discriminación de ningún tipo o condición, en los municipios del Estado que estadísticamente se detecte con mayor incidencia.

PERSONAS ADULTAS MAYORES

ACTIVIDADES:

Para alcanzar dicho objetivo, la Comisión de Derechos Humanos considera necesario impulsar medidas legislativas para fortalecer y proteger a la familia, con especial énfasis en sus integrantes en mayor riesgo de vulnerabilidad. Asimismo, participar con ongs en diversas acciones encaminadas a privilegiar a la familia como el espacio adecuado para propiciar el ejercicio pleno y el respeto irrestricto a los derechos de las personas, difundiendo el conocimiento de los derechos las personas adultas mayores. Además de impulsar campañas, eventos de difusión y capacitación para posibilitar la práctica cotidiana del respeto a los derechos humanos tanto en la familia como en la sociedad en general.

CAPACITACIÓN, ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN 2019

INTRODUCCIÓN

El ser humano nace libre e igual en dignidad y derechos, sin distinción alguna por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes de que goza toda persona. Reconocidos en nuestra Constitución (CPEUM) y en los tratados internacionales en los que el Estado es parte.



Todas las personas tienen el deber de respetar los derechos humanos. En México, las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión al servicio del Estado, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de respetar los derechos humanos. Asimismo, el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de que son objeto.

La vulneración de los derechos humanos se manifiesta al presentarse por acción u omisión de algún agente del poder público, al margen de sus facultades.

Los principios, obligaciones y estándares que componen el derecho internacional de los derechos humanos ha fijado con mayor precisión no sólo aquello que el Estado no debe hacer, a fin de evitar violaciones a los derechos humanos, sino también aquello que debe hacer para lograr la plena materialización de dichos derechos.

En este sentido, derechos humanos no son pensados únicamente como un límite a la opresión y al autoritarismo, sino también con el fundamento, horizonte y criterio de medición que orienta las políticas de los Estados, por ello, de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos, son obligación de los Estados: Respetar, proteger, garantizar, reparar y promover los derechos humanos.

OBJETIVO: Promover una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos.

Para garantizar el objetivo, es indispensable capacitar a las y los servidores públicos de las diferentes instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, población en situación de vulnerabilidad, niños, niñas y adolescentes y público en general. La capacitación consiste en talleres, cursos, charlas, conferencias o cine-diálogos, con el objetivo de encausar procesos de reflexión y sensibilización para incidir sobre actitudes, opiniones y creencias de las y los participantes.

FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN

INTRODUCCIÓN

La educación en derechos humanos en América Latina comenzó a desarrollarse en la década de 1980, desde los movimientos sociales y con estos: movimiento de educación popular, movimientos por la paz, movimientos feministas, movimientos de trabajadores, movimientos de derechos de las minorías, etc. Tomó como base el pensamiento de Paulo Freire, quien trabajó con



convicción de que es a través del diálogo como las personas aprenden y toman conciencia de que son sujetos de derecho, al tiempo que inician su propio proceso de ‘liberación’. Desde esta perspectiva, la educación en derechos humanos se posicionó como una educación ético-política.

Desde esa época, la educación en derechos humanos se ha desarrollado en un contexto político, económico, social y cultural que la condiciona, la proyecta y en ocasiones la obstaculiza. Pero, a pesar de los obstáculos encontrados, la educación en derechos humanos, en las sociedades actuales, se ha transitado paulatinamente hacia el reconocimiento de la dignidad humana. Y, en este devenir, se ha hecho evidente que, a las nuevas generaciones hay que educarlas en relación con el respeto de los derechos humanos. Por ello, la educación en derechos humanos se ha incorporado progresivamente a los currículos estatales o nacionales de la educación formal en casi la totalidad de los países de América Latina y se la ha reforzado en la educación no-formal (educación popular, educación de adultos). (Sacavino, 2012).

OBJETIVO

Brindar una formación especializada en derechos humanos y educación que comprenda los conocimientos teóricos-conceptuales, así como las herramientas necesarias para profesionalizar el trabajo de las personas involucradas en la docencia.

POBLACIÓN OBJETIVO

Personal de la Secretaría de Educación en el Estado.

GENERALIDADES

El diplomado se llevará a cabo en coordinación con la CNDH, SE y la CDHEC. Constará de 15 módulos.

SEMINARIOS

Seminario en Investigación y evaluación psicológica de casos de tortura.

INTRODUCCIÓN

En los casos de Tortura en el Nuevo Sistema de Justicia Penal demanda de los profesionales y de cada uno de los actores jurídicos una responsabilidad de garantismo jurídico en relación a los Derechos Humanos que están plasmados en los Tratados Internacionales y la Constitución.

En un Estado de Derecho, los derechos fundamentales son aquellos sin los cuales el ser humano pierde su condición de dignidad. De nada sirve la vida sin derechos o sometida a la tiranía de dictadores políticos o a la esclavitud (Hernández, 2009).¹

¹ Hernández, N. (2009). Diagnóstico sobre la incidencia de los delitos cometidos por las mujeres privadas de su libertad procesadas y sentenciadas. *Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género*



Objetivo General: Capacitar a profesionales de la salud, el derecho y disciplinas afines, sobre las herramientas y consideraciones teóricas-metodológicas en el abordaje de la evaluación psicológica de la tortura con la finalidad de asumir acciones de prevención indirecta en la investigación de víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Dirigido: Profesionales en psicología, derecho, criminología y profesionales titulados interesados en la defensa de los derechos humanos.

Generalidades: Consta de 14 módulos.

SEMINARIO EN DERECHOS HUMANOS EN MANZANILLO

OBJETIVO

Generar un espacio formativo en donde quienes participen, analicen la importancia de los derechos humanos.

GENERALIDADES

Dirigido a la sociedad en general y que se interesen por conocer y promover los derechos humanos. Consta de 6 módulos.

PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE DERECHOS HUMANOS

Estrategia: Generar una cultura de derechos humanos en la población en general y en las y los servidores públicos.

Líneas de acción:

- Sensibilizar e informar a la población sobre derechos humanos
- Promover una cultura de denuncia entre la ciudadanía

Conferencia (2 hrs): Responsabilidad de las y los servidores públicos por la prestación indebida del servicio público. CNDH

Población objetivo: Servidores públicos federales, estatales y municipales

Conferencia (2 hrs): El papel del docente en la educación en DDHH. CNDH.

Población objetivo: Docentes.

DERECHO A LA INTEGRIDAD, A LA LIBERTAD Y A LA SEGURIDAD PERSONAL

OBJETIVO



Respetar, promover, proteger y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de todas las personas que habitan y transitan en el Estado.

JUSTIFICACIÓN

El derecho a la integridad personal implica el reconocimiento de la dignidad inherente al ser humano, y por lo tanto de la preservación física, psíquica y moral, lo cual se traduce a no ser víctima de ningún dolor o sufrimiento físico, psicológico o moral.

Por otro lado, el derecho a la libertad personal implica el derecho de toda persona a disfrutarlo y a no ser privada de ella, excepto por las medidas y en las condiciones establecidas previamente por las leyes. La detención arbitraria o ilegal atenta contra el derecho a la integridad, como contra el derecho a la libertad y a la seguridad personal.

Conferencia (2 hrs): Desaparición forzada y retención ilegal. CNDH.

Población objetivo: Fiscalía General, Policía Estatal Preventiva y Policía Municipal.

DERECHOS Y DEBERES DE LA INFANCIA

OBJETIVO

Respetar, promover, proteger y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de la infancia que habita y transita en el Estado.

JUSTIFICACIÓN

La Convención sobre los derechos del niño, ha significado para los Estados un parteaguas en el reconocimiento de la infancia como grupo social con capacidad de goce y ejercicio de los derechos.

A pesar de que muchos derechos de la infancia son ejercidos por niñas y niños en el Estado y en el país y que existe una mayor difusión de sus derechos y deberes, prevalecen prácticas, no solo arcaicas, sino plenamente violatorias a los derechos de la infancia; la persistencia en el uso de la fuerza y la violencia en la educación y socialización de niñas y niños es un hecho recurrente en la mayor parte de los hogares y planteles escolares del estado. Un factor determinante, son sin duda las representaciones sociales y patrones culturales dominantes en la sociedad respecto a



la infancia, que limitan el ejercicio de sus derechos, ya que sigue predominando una visión tutelar; es decir, se les mira y trata –en el mejor de los casos- como objetos de protección, sin posibilidad de que su voz sea considerada en la toma de decisiones. Se les reconoce únicamente como valor de futuro, de personas incompletas y cuyo parámetro de éxito y desarrollo es entonces la vida adulta.

Estrategia

- Disminuir los índices de violencia en los ámbitos familiares, escolares, laborales, comunitarios e institucionales.
- Incrementar y fortalecer desde un enfoque de educación para la paz, con acciones dirigidas a las y los niños, adolescentes, familias, docentes y responsables de instituciones.

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

OBJETIVO

Respetar, promover, proteger y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las víctimas de trata de personas que habitan y transitan en el Estado.

Estrategias

- Promover a través de charlas preventivas la trata de personas
- Capacitar a las y los servidores públicos en materia de trata de personas

ACTIVIDADES

POBLACIÓN	BENEFICIARIOS/AS
PÚBLICO EN GENERAL	2 400
SEGURIDAD PÚBLICA	1 300
POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	14 800
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	8 400
ADULTOS MAYORES	600
MUJERES	2 400
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	500
JÓVENES	2 300
POB. LGBTTTIQA	600
TOTAL	18 500



PUBLICACIONES, BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

Conocer los Derechos Humanos para respetarlos, es fundamental para la sociedad y autoridades, ya que contribuye al buen desarrollo de una gobernanza, de forma transversal en estricto apego al marco jurídico de los derechos humanos. Es por esto que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima (CDHEC), implementa distintas formas de llegar al mayor número de personas, a través de la divulgación de los derechos con publicaciones propias y de material otorgado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

FUNDAMENTO

Atendiendo la Reforma Constitucional en materia de derechos humanos del año 2011 el Estado Mexicano, estableció que... “la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia”. Esto en el artículo 3º, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Por lo que los derechos humanos son el eje transversal de la educación en que implica un compromiso formativo permanente con el objetivo de empoderar a la sociedad a exigir sus derechos, y el respeto de los mismos hacia las demás personas.

Con el fin de fortalecer el conocimiento de los Derechos Fundamentales, la CDHEC a través de su Jefatura de Departamento de Publicaciones, Biblioteca y Documentación, ofrece al público acercarse a los derechos humanos con el acervo bibliográfico que cuenta con más de 1000 títulos especializados en Derechos Humanos, con los que actualmente cuenta la CDHEC.

Además la jefatura de publicaciones, biblioteca y documentación, cuenta con más de 5 mil volúmenes, fascículos, trípticos, folletos, cartillas y/o ejemplares, los cuales se encuentran a disposición de los usuarios, en su biblioteca ubicada al interior de las oficinas de la CDHEC.

OBJETIVOS

Continuar con los servicios que se vienen realizando, así como ampliar el número de usuarios que acuden a solicitar información.



- Orientación al usuario
- Préstamo de material bibliográfico en tres modalidades:
 1. En la sala de lectura.
 3. Interbibliotecario (con Instituciones Públicas y Privadas mediante un acuerdo para el préstamo).

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Llegar a mayor población en la difusión de los derechos humanos con la exhibición de material audiovisual o con la digitalización de los materiales impresos que contamos y los que hacen el acervo bibliográfico, a través de las búsquedas bibliográficas en forma automatizada para que los usuarios puedan disponer de ellos, para su consulta, disponible en el vínculo: <http://www.cdhcolima.org.mx>.

ACTIVIDADES

Impresión de carteles y trípticos para la difusión de los Derechos Humanos. Colaboración con el Departamento de Comunicación Social para la promoción digitalizada de fechas conmemorativas y Convocatorias para eventos especiales.

Colima, Col., febrero de 2018

ARMIDA ZEPEDA MESINA
Secretaria Ejecutiva y Técnica del Consejo de la CDHEC